



# Resolución Directoral

N° 1813 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



Rioja, 10 de abril del 2023

**VISTO:** El Informe N° 002-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/AGI-P; de fecha 05 de abril de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles.

Que, con Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N°1440, en su Artículo N°02, inciso 12. Señala que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, mediante modificatoria de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0015-2021-CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN.

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030, aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR, aprobado el 19 de noviembre del 2018, define los objetivos estratégicos Institucionales, así como acciones estratégicas institucionales, políticas y metas a ser cumplidas en dicho período, que se consideran necesarias para viabilizar el logro de la visión de largo plazo, el cual recoge las demandas y propuestas de desarrollo de cada uno de las provincias y distritos de la región.

Que, el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Gobierno Regional de San Martín, fue aprobado con Ordenanza Regional N° **020-2020-GRSM/CR** de fecha 29 de julio del 2020.





# Resolución Directoral



Nº 1813 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, señala en su Artículo 34º, numeral 5.- que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto Informar periódicamente a la Alta Dirección sobre la situación y nivel de cumplimiento del Plan de Desarrollo Regional Concertado, los planes estratégicos y operativos institucionales, el Presupuesto Institucional y el Programa Multianual de Inversiones. Además, el Artículo 36º, numeral 6.- señala que su Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional tiene como una de sus funciones Difundir, conducir, orientar, sistematizar, consolidar, supervisar y evaluar el proceso de planeamiento operativo del Pliego Regional y elevar cada año la propuesta de Plan Operativo Institucional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia con el Presupuesto Institucional y alineado a las políticas y prioridades establecidas por la Alta Dirección.

Que, con Informe Nº 002-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/AGI-P, Planificación, presenta al Área de Gestión Institucional el Informe de evaluación e implementación del Plan Operativo Institucional - POI al Anual 2022 de la Unidad Ejecutora Educación Rioja.

Que, Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional Nº023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y de la Ugel Rioja.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Informe de evaluación e implementación del Plan Operativo Institucional - POI Anual 2022 de la Unidad Ejecutora Educación Rioja, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

*Regístrase, Comuníquese y Archívese.*

  
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA  
Mg. Juan Alberto Bustamante Astochado  
DIRECTOR UGEL - RIOJA  
CM 1028108118